

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. contra NORMA CONCEPCION BUITRAGO
CASTAÑEDA

Rad. 2010-00725.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 80 C.1., se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.